



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 25.- **Pregunta N.º 488, relativa a si el Servicio Cántabro de Salud era conocedor de las deficiencias en las instalaciones de la base del SVB ubicada en Arenas de Iguña denunciadas por los trabajadores de Ambuibérica ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0488]**
- 26.- **Pregunta N.º 489, relativa a acciones llevadas a cabo por el Servicio Cántabro de Salud para obligar a la empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario a corregir las deficiencias denunciadas por los trabajadores de Ambuibérica ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0489]**
- 27.- **Pregunta N.º 490, relativa a si el Servicio Cántabro de Salud es conocedor de deficiencias en otras instalaciones de los SVB de la empresa adjudicataria del transporte sanitario, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0490]**
- 28.- **Pregunta N.º 491, relativa a si el Servicio Cántabro de Salud está realizando algún seguimiento sobre los requerimientos a los que está obligada a realizar la empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario en su base de SVB en Arenas de Iguña, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0491]**
- 29.- **Pregunta N.º 492, relativa a existencia de algún procedimiento en el Servicio Cántabro de Salud para conocer el estado de las instalaciones de la empresa adjudicataria del transporte sanitario y así impedir situaciones como la que está sucediendo en la base del SVB de Arenas de Iguña, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0492]**
- 30.- **Pregunta N.º 493, relativa a si el Servicio Cántabro de Salud ha ofrecido alguna ubicación alternativa y temporal para los trabajadores de la base del SVB de Arenas de Iguña vistas sus deficiencias que han sido denunciadas ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0493]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 25 a 30, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 488, relativa a si el Servicio Cántabro de Salud era conocedor de las deficiencias en las instalaciones de la base del soporte vital básico ubicado en Arenas de Iruña, denunciadas por los trabajadores de Ambuibérica ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Pregunta 489, relativa a acciones llevadas a cabo por el Servicio Cántabro de Salud para obligar a la empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario a corregir las deficiencias denunciadas.

Pregunta número 490, relativa a si el Servicio Cántabro de Salud es conocedor de las deficiencias en otras instalaciones de la empresa adjudicataria.

Pregunta número 491, relativa a si el Servicio Cántabro de Salud está realizando algún seguimiento sobre los requerimientos a los que está obligado a realizar la empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario en su base de soporte vital básico en Arenas de Iruña.

Pregunta número 492, relativa a existencia de algún procedimiento en el Servicio Cántabro de Salud para conocer el estado de las instalaciones de la empresa adjudicataria del transporte sanitario y así impedir situaciones como la que está sucediendo en la base del soporte vital básico de Arenas de Iruña.

Y pregunta número 493, relativa a si el Servicio Cántabro de Salud ha ofrecido alguna ubicación alternativa y temporal para los trabajadores de la base de Arenas de Iruña, vistas sus deficiencias que han sido denunciadas ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, presentadas por don Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Por reproducidas, señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Bien, contesta por parte del Gobierno el consejero de Sanidad, Sr. Rodríguez.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Muchas gracias presidente buenas tardes nuevamente señorías.

Son seis las preguntas del Grupo Mixto, todas ellas relacionadas con la instalación de la base de soporte vital básico ubicada en Arenas de Iguña.

Sobre si el Servicio Cántabro era concededor de las deficiencias en materia competencia de la Inspección de Trabajo que presenta dicha instalación. La Gerencia de Atención Primaria recibe una comunicación por parte de Ambuibérica SL el día 18 de marzo de 2021. En este escrito, en el que, es el que se da a conocer que la base tiene una serie de deficiencias que no cumple determinados requisitos para ser conforme a la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, aunque no indican cuáles.

En ese mismo escrito y sí que señalan que el día 1 de marzo solicitaron al Ayuntamiento de Arenas de Iruña un local para su reubicación, que cumpla con las previsiones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas que dieron lugar a este contrato, no encontrando el ayuntamiento o no dándoles el ayuntamiento ningún local alternativo.

Al no encontrar ningún local municipal informan de que realizaron la búsqueda de otros espacios, no encontrando - en todo caso- ninguno, que cumpliera con los requerimientos de los pliegos de prescripciones técnicas que dieron lugar o que sirvieron de base para la adjudicación del contrato de transporte sanitario.

Ante esto, pasan a solicitar que o bien se permita colocar la base de forma temporal en el centro de salud de Arenas de Iguña o bien en una población cercana.

Bien ante la imprecisión que mostraba el escrito de 5 de abril, la Gerencia de Atención Primaria le responde, y cito literalmente, "que es necesario con anterioridad a la toma de cualquier decisión conocer el informe específico de inspección de las autoridades laborales, así como que emitan una evaluación previa que justifique la imposibilidad de la adecuación de la base actual". Añade ese escrito literal, "de manera adicional será conveniente que se informe ya acredite de manera precisa la imposibilidad de ubicación, de otra base a una distancia no superior a 300 metros y con un tiempo de llegada no superior a 3 minutos dentro de la localidad de Arenas de Iguña, que son los requerimientos que establecen los pliegos de prescripciones técnicas que dieron lugar a este contrato".

Por lo tanto, esa es la las actuaciones que el conocimiento que ha tenido el Servicio Cántabro y la contestación, las actuaciones administrativas que ha realizado.

Después señoría, en sus preguntas está usted pretendiendo hacer recaer sobre el Servicio Cántabro funciones que no le son atribuibles a ningún caso, porque son responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria del contrato con otras instituciones. No del órgano contratante. No es en ningún caso el Servicio Cántabro de Salud el que deba inspeccionar los edificios que tienen la empresa para cada base, pues es responsabilidad de la empresa garantizar las especificaciones para albergar en condiciones óptimas a sus trabajadores, porque son sus trabajadores y desde luego no puede ser el Servicio Cántabro de Salud el que busque las posibles ubicaciones alternativas a la empresa adjudicataria, será la empresa adjudicataria la que tenga que buscar ubicaciones alternativas, no el Servicio Cántabro de Salud, que insisto es el órgano contratante.

Lo que sí ha hecho el Servicio Cántabro de Salud el 6 de abril, como ya he dicho, que solicitar a Ambuibérica que con anterioridad a la toma de cualquier decisión tiene que presentar el informe específico de la inspección de las autoridades laborales, así como que emitan una evaluación previa que justifique la imposibilidad de adecuación ante la base actual. Y en este momento Ambuibérica, es la que está elaborando la evaluación solicitada o la documentación solicitada por el Servicio Cántabro de Salud.

El órgano de contratación lo que debe supervisar no es las bases ni las relaciones de las empresas con sus trabajadores, sino que se cumplen los pliegos que dieron base a la adjudicación. En este caso concreto lo que tiene que supervisar, lo que tiene que estar de acuerdo es que la base no esté a más de 300 metros y con un tiempo de llegada no superior 3 minutos.

Esa es la parte que le corresponde al Servicio Cántabro de Salud supervisar y a la empresa adjudicataria garantizar lo demás, señorías, no es cuestión que competa al órgano de contratación ni que pueda achacársele. Porque mire, en su desconocimiento de la Administración. Le he de recordar que el Servicio Cántabro de Salud tiene casi 1.000 proveedores, 1.000 proveedores y que para ser adjudicatario de un servicio del Servicio Cántabro de Salud las empresas tienen que presentar la documentación tipo que se exige en los pliegos normalizados aprobados por la autoridad correspondiente.

El Servicio Cántabro de Salud, en ningún caso responsable ni de la regulación de esas empresas con sus trabajadores, ni de las deudas que contraiga la empresa, ni el cumplimiento de la normativa laboral, ni del cumplimiento de otras normativas que son responsabilidad de la empresa. Lo que tiene que velar el Servicio Cántabro de Salud, es porque el servicio que contrata se presta en las condiciones que marcan los pliegos que dieron lugar a ese contrato.



En relación con este tema le informo de todas formas que las de las 26 bases de soporte vital básico recursos tipo B que hay en Cantabria, 24 están dotadas por Ambuibérica y dos están ubicadas en los centros de salud y que el organismo que se encarga de hacer cumplir el Real Decreto 486/97 sobre disposiciones mismas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, es la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no el Servicio Cántabro de Salud. Por lo tanto, si usted conoce algún incumplimiento en lo que se refiere a esta materia, pues lo que tendrá que hacer es ponerlo en conocimiento de la Inspección de Trabajo.

En todo caso, ya que los pliegos prevén y establecen la realización de reuniones periódicas ordinarias y extraordinarias, urgentes o no, para el seguimiento del actual contrato a petición tanto de cualquiera de las partes, tanto del Servicio Cántabro de Salud como de la empresa adjudicataria, pues en las próximas reuniones se preguntará específicamente por esta cuestión. Pero tenga claro que no es una responsabilidad del Servicio Cántabro de Salud.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor consejero. Turno de réplica del señor diputado.

EL SR. PALACIO RUIZ: Me alegra saber que el Servicio Cántabro de Salud tiene 1.000 proveedores. Yo no sé si a usted le alegra saber que concretamente este es el único del que hablamos sistemáticamente en este Parlamento por el permanente incumplimiento de sus obligaciones. Con lo cual, es verdad que hay 1.000, probablemente este es de los más relevantes -coincidirá conmigo-, y dado que continuamente se están denunciando aquí los incumplimientos, entiendo que tienen ustedes una labor in vigilando, muy superior a la que tienen con el proveedor de electricidad, por ejemplo.

No es cierto que ustedes no tengan ninguna responsabilidad en el cumplimiento, porque ustedes se encargan a esta empresa la prestación de servicios sanitarios y el servicio sanitario es el servicio principal que debe prestar el Servicio Cántabro de Salud y usted lo presta por mediación de tercero. Usted es igual de responsable que el tercero de la calidad del servicio que se presta, y coincidirá conmigo que si el conductor de esa ambulancia en la hora 24 de su servicio, porque hasta ahora estaban prestando servicios ininterrumpidos de 24 horas, no ha podido dormir en ni un solo momento de esas 24 horas, su capacidad para conducir se ve mermada, y es la persona a la que confiamos el traslado del enfermo.

Mire, yo no conocía esta situación. Sabe que soy un político funcionado, y en ese afán por hacer visitas me fui al Valle de Iguña y me encontré con dos casetas de obra en el patio del colegio; daban pena las casetas, pena. Dos casetas de obra pegadas otra, roñosas de dos metros y poco, con un aparato de aire acondicionado fuera que parecía punto de caerse y preguntamos. No nos querían dejar entrar los trabajadores, temían represalias de la empresa.

Y efectivamente, pensamos que la situación no iba bien. Con posterioridad hemos tenido conocimiento de que ya en el mes de febrero la Inspección de Trabajo hizo un informe en el que decía que el módulo instalado como lugar de trabajo tiene una altura inferior a dos y medio. Este problema es insubsanable. Que falta iluminación de emergencia. Que, a pesar de que tiene equipos de bomba, de calor, los trabajadores pasan frío y han tenido que comprarse ellos aparatos para generar el generar calor con electricidad. Que el aseo no tiene un recipiente especial y cerrado para las mujeres

¿Qué hacen? Se pasan allí 24 horas. Se van al bar. No pueden usar la ducha porque el agua rebosa, esto es lo que la inspección denota en la visita. No pueden usar la ducha porque el agua rebosa y llega a las habitaciones, la ducha no tiene mampara, dispone de una cortina.

Se constata algún desperfecto en las esquinas de uno de los dormitorios por donde entra el agua, y los trabajadores manifiestan que en días de lluvia no es posible el descanso al sonar constantemente el techo de chapa.

Por otro lado, los trabajadores manifiestan que la ropa de trabajo no se les recoge y que la limpian ellos en sus casas. Esto es lo que dijo la inspección en el mes de febrero y ustedes se han enterado en el mes de abril. Esa diligencia in vigilando a la que me refería al inicio de mi intervención no la han cumplido ustedes. Si han sido ustedes diligentes, y se lo agradezco, en que se pusiera en contacto conmigo el gerente de Ambuibérica, para intentar explicarme la normalidad de esta situación.

De la interesante conversación con el gerente llegue a la conclusión de: no tenían previsto sustituirlas las casetas de obra, las habían colocado allí al principio de la contrata, y su sana intención era de esperar hasta la próxima, hasta el próximo concurso, y luego ya verían que hacían. Es decir, lo iba a dejar como estaba. Es verdad que habían recibido quejas de trabajadores, pero no habían considerado relevante atenderlas. Y es verdad que conocían todos estos desperfectos, bueno, negaba que tuvieran que dormir. El gerente lo que manifestaba era que no tenían derecho a dormir, que sí que tenían derecho, era una interpretación interesante, en la que tenían derecho a descansar, pero no tenían derecho a dormir durante el turno, con lo cual si, si dormían, eran algo que recibían a mayores, pero que, desde luego, no constaba o no formaba parte de sus derechos o de su plan de salud.

No sé qué me preocupa más, si el cinismo de Ambuibérica sometiendo a sus trabajadores a condiciones infra legales o la dejadez del Servicio Cántabro de Salud, no supervisándolo.

En la misma visita al Valle de Iruña, que, por cierto, es precioso, visité el centro médico y al lado está la casa del médico ¿ninguno de las dos instalaciones es apta para para utilizarla para que pueda descansar el equipo de urgencias?



No entiendo que la excusa de la gerencia de Ambuibérica sea que la han pedido un local al ayuntamiento. Si esto no va de que el ayuntamiento le favorece, te facilite un local, esto va de que usted lo consiga y de que usted facilite un medio de descanso razonable o unas condiciones como las que se van a ver obligados a asumir a partir de la sentencia, en la que esa necesidad de descanso y de uso de las instalaciones no sea tan perentoria, como por ejemplo, turnos de 8 horas, es un incumplimiento claro de Ambuibérica, uno más de los muchos que estamos denunciando desde que hemos empezado esta legislatura y estoy seguro que en la pasada también se hablaron estas cosas.

Por eso ya no me sorprende el incumplimiento de Ambuibérica y alguno otro que surgieron durante la conversación telefónica. Lo que me sorprende es la dejadez por parte del Gobierno de Cantabria, la falta de interés por parte de este Servicio Cántabro de Salud de supervisar cómo se prestan los servicios y como la contrata trata a sus trabajadores, porque eso inevitablemente deriva en la calidad del servicio, y esa dejadez por parte del Servicio Cántabro de Salud no la entendía, ahora sí, teniendo en cuenta que supervisan igual a todos y cada uno de los 1.000 proveedores, pues entiendo que también ha llegado a la lista a Ambuibérica. Empezarían por la por la b, y que en algún momento antes de fin de legislatura empezara a inspeccionarles, y llegarán a la conclusión de que no cumplen, espero que esa labor de vigilancia mejore y que, a raíz de las sucesivas quejas que planteamos, Ciudadanos las plantea continuamente y el resto de los grupos, espero que a partir de ahora sí que se tomen en serio la situación de los trabajadores. Espero que a partir de ahora sí que se toman en serio la necesidad de cuidar al personal que cuida a nuestra población y que asuman esa necesidad de cuidar a ese personal con la misma diligencia con la que asumen la obligación de cuidar al propio personal del Servicio Cántabro de Salud. Claro que eso sería otro tema. Si no cuidamos al propio, igual es más complicado la ajeno.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias Sr. Palacio. Señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Gracias, presidente.

Mire, es que le vuelvo a repetir lo mismo que le he dicho ya, nosotros lo que tenemos que asegurar que el servicio de transporte sanitario que se realiza con un medio ajeno, con un contrato, se realiza en las condiciones que establecieron en los pliegos de prescripciones técnicas que dieron lugar al contrato. De todo lo que usted me habla, si es que existe, es responsable de la empresa y, de hecho, la Inspección de Trabajo ha levantado un acta de inspección contra la empresa y, en su caso, sancionará a la empresa no al Servicio Cántabro de Salud y nosotros no vamos a entrar en las relaciones de la empresa con sus trabajadores porque, como le digo, Servicio Cántabro de Salud tiene 1.000 proveedores de servicios.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor consejero.

Una vez concluido el orden del día, levantamos la sesión. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y tres minutos)